

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 0 3 5

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ROADBOSS TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Salcedo, el 25 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la compañía ROADBOSS TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó ante el Notario Segundo del cantón Salcedo, el 30 de abril de 2008, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Salcedo, bajo el número 05, el 08 de julio de 2008;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante Informe de control No. SCVS.IRA.2015.216 de 18 de marzo de 2015 y memorando jurídico No. SCVS.IRA.IJ.2015.032 de 08 de abril de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía ROADBOSS TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Segundo del cantón Salcedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación que se aprueba y siente en las copias la razón respectiva.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Salcedo:
a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b)
Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en
las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario Segundo del cantón Salcedo,
anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 2008, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse,
mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente la
razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la
Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura
pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el
cantón Ambato, a **08 ABR. 2015**

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MSSP
Trámite	4440
Expediente	36566